



 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



4

D:34.01
Pereira, 29 de junio de 2016

No de Oficio 8183

Ingeniero
GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Director Operativo Parques y Arborización
Secretaría de Infraestructura
Edificio Alcaldía de Pereira piso 9
3202429878-3248153
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **36682-2016**
Fecha: 05/08/2016-16:20:53
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: Secretaría de Infraestructura

Asunto:Requerimiento Ambiental

Cordial saludo.

Se recibió en la Corporación denuncia ambiental vía telefónica el día 16 de junio del 2016, en donde informan de 1 árbol localizados en el Barrio Boston Carrera 23 N° 19 B 15, Municipio de Pereira, el cual por su tamaño esta afectando el pavimento, al respecto le informamos lo siguiente:

En atención a lo anterior el día 16 de junio del año en curso Contratista de apoyo adscrito a la SGAS, realizó visita al lugar donde se presenta la situación anteriormente descrita; encontrando 1 árbol de especie samán el cual presenta una altura y un tamaño considerable, las ramas están expuestas sobre los techos de algunas viviendas y las raíces del árbol se están desarrollando fisiológicamente por este motivo esta levantando el pavimento, presentándose una situación de riesgo para las personas que residen en el lugar y transeúntes, siendo esto motivo de intranquilidad.

Por el motivo anteriormente expuesto, se solicita a la "Oficina de Parques y Arborización del Municipio de Pereira" realizar en un termino no superior a (8) días visita técnica para que conformen los hechos que nos aquejan con el fin de que realicen la poda del árbol, para así evitar posibles accidentes o daños que se puedan causar por la altura y tamaño de la especie.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto único reglamentario del sector vivienda ciudad y territorio 1077 del 2015 en el Artículo 2.2.3.1.5 numeral 1.1.2.1 contempla dentro de los elementos naturales consecutivos del espacio público, de ríos las quebradas y las rondas hídricas, entre otras (Decreto 1504/ 1998 Artículo 5). Al respecto la ley 99/1989 establece que el ente competente para administrar, mantener y conservar el espacio público es el Municipio o la entidad que de delegue.

De otra parte, la administración Municipal por medio de la dirección operativa de parques y arborización, es responsable de realizar labores oportunas de mantenimiento en dichas zonas de protección. Por lo expuesto, muy respetuosamente hago traslado de esta queja a su dirección por ser la competente para administrar, mantener y conservar el espacio público Municipal.

Permanecemos atentos ante cualquier inquietud


Atentamente,

Avenida Las Américas, No 46-40 PBX: (57) 6 - 3116511, Fax: 3141487, Denuncias Ambientales
018000518404

1 de 2

CHAT Converse con Nosotros en la Página Web: www.carder.gov.co; e-mail: carder@carder.gov.co
Pereira, Risaralda Colombia



 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Tatiana M. Martínez De la Cruz

TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial
Revisó : DIANA MARIA ALVAREZ BERMUDEZ-Profesional Especializado ✓

Anexos: Fotos
Con Copia: - Señora MARIA EMIRZA MORENO , Carrera 23 N° 19 B 15, Barrio Boston, Pereira

Proyecto: GLORIA YANETH RAMIREZ CIFUENTES - SUBDIRECCION DE
GESTION AMBIENTAL SECTORIAL



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	05 de agosto de 2016	Número de radicado:	36682
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZGRANADOS		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTO AMBIENTAL	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

